3.0 Memoria: Memoria Consulta Previa - Reglamento Fa Ponferrada EstacionArte
DOCUMENTO

Código para validación: W75O7-AWH6F-UHI7C Fecha de emisión: 10 de Abril de 2025 a las 12:36:04 Página 1 de 4

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- INN - Jefe Innovación y Territorio Inteligente (JMBV) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/04/2025 11:45

FIRMADO 10/04/2025 11:45





MEMORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, USO Y ACCESO AL FAB LAB PONFERRADA ESTACIONARTE

En aplicación del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de recabar la opinión de ciudadanos, entidades y organizaciones potencialmente afectadas, se redacta y expone esta memoria justificativa, previa a la elaboración de un proyecto normativo destinado a regular el funcionamiento del Fab Lab Ponferrada EstacionArte. Esta infraestructura se desarrolla en el marco de la Agenda Urbana del municipio y en ejercicio de las competencias propias del Ayuntamiento de Ponferrada, recogidas en el artículo 25.2.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que reconoce a los municipios la competencia para "la promoción, en su término municipal, de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La iniciativa responde a la necesidad de dotar de un marco normativo claro, ordenado y público a un nuevo servicio municipal de innovación y formación tecnológica, el Fab Lab Ponferrada EstacionArte. Sin una regulación específica, surgen diversos problemas prácticos y jurídicos:

- 1. Inseguridad jurídica en la prestación del servicio, al no existir normas generales que regulen el acceso, los derechos y obligaciones de los distintos perfiles de usuario.
- 2. Ausencia de criterios claros para la gestión de recursos públicos, como maquinaria, espacios, acompañamiento técnico o formaciones, que deben estar sujetos a principios de igualdad, transparencia y control del gasto.
- 3. Falta de mecanismos para canalizar la participación y colaboración ciudadana, mediante convenios o proyectos de innovación presentados por usuarios, empresas o entidades.
- 4. Dificultades para establecer un régimen sancionador, que permita actuar ante un uso indebido de los recursos o ante situaciones que comprometan la seguridad o el funcionamiento del Fab Lab.
- 5. Inexistencia de un marco que dé coherencia entre el funcionamiento operativo y el régimen económico, regulado a través de su correspondiente ordenanza fiscal de precios públicos.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La aprobación del reglamento resulta necesaria y justificada por varias razones:

Código para validación: W75O7-AWH6F-UHI7C Fecha de emisión: 10 de Abril de 2025 a las 12:36:04 Página 2 de 4

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- INN - Jefe Innovación y Territorio Inteligente (JMBV) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/04/2025 11:45

FIRMADO 10/04/2025 11:45





- 1. Habilitación legal: el artículo 4.1 de la Ley 7/1985 establece que los municipios ejercen sus competencias en los términos recogidos en dicha norma. En particular, el artículo 25.2.ñ atribuye competencia propia en materia de fomento de la participación ciudadana en el uso de tecnologías de la información y la comunicación, lo que ampara la puesta en marcha de laboratorios ciudadanos digitales como el Fab Lab.
- 2. Inicio de actividad: La puesta en marcha del Fab Lab, que formará parte de la Red de Centros de Capacitación en Competencia Digitales incluida en el proyecto IBERUS-SmartCDT, perteneciente al programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2017, requiere una regulación que permita alcanzar los objetivos previstos para esta red, entre los cuales se encuentran, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, apostar por la capacitación en competencias digitales de las personas trabajadoras y favorecer la competitividad de las empresas.
- 3. Innovación y gestión pública: la singularidad del Fab Lab, que combina tecnología, formación, emprendimiento, uso compartido de recursos y colaboración públicoprivada, requiere de un reglamento que regule su funcionamiento de forma clara, flexible y adaptado a sus particularidades.
- 4. Alineación con políticas estratégicas: La creación y regulación del Fab Lab Ponferrada EstacionArte está plenamente alineada con las políticas estratégicas de desarrollo urbano sostenible y digitalización promovidas a nivel local, nacional e internacional. En particular, se articula de forma directa con la Agenda Urbana de Ponferrada y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, sirviendo como instrumento operativo de su implementación.

c) Objetivos de la norma

Los objetivos principales que persigue el futuro reglamento son los siguientes:

- 1. Establecer el régimen jurídico de organización y funcionamiento del Fab Lab Ponferrada como servicio público local de innovación, formación y acceso a la fabricación digital.
- 2. Regular las condiciones de acceso y los tipos de usuarios, definiendo sus derechos, deberes, requisitos y limitaciones (usuarios esporádicos, socios, empresas, colaboradores, etc.).
- 3. Normar el uso del equipamiento, la reserva de espacios y los procedimientos de autorización técnica para el manejo seguro de maquinaria compleja.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
3.0 Memoria: Memoria Consulta Previa - Reglamento Fab Lab Ponferrada EstacionArte	
	FIRMAS

Código para validación: W7507-AWH6F-UHI7C Fecha de emisión: 10 de Abril de 2025 a las 12:36:04 Página 3 de 4 El documento ha sido firmado por :

1. INN - Jefe Innovación y Territorio Inteligente (JMBV) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/04/2025

11:45

FIRMADO 10/04/2025 11:45





- 4. Establecer criterios objetivos para el acceso a servicios como la formación, el asesoramiento técnico o la venta de materiales, en coherencia con los precios públicos fijados por la ordenanza fiscal.
- Ofrecer seguridad jurídica para la firma de convenios con agentes externos, regulando el procedimiento de solicitud, tramitación, seguimiento y posibles beneficios como el uso del Fab Lab como dirección postal.
- 6. **Dotar al espacio de un régimen de convivencia, seguridad y sostenibilidad**, compatible con los principios de los laboratorios ciudadanos internacionales (Fab Charter).
- Introducir un régimen sancionador proporcionado y garantista, que permita la intervención municipal en caso de uso indebido de los recursos o incumplimiento de las normas.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se han valorado las siguientes alternativas:

1. Alternativa no regulatoria

Gestionar el Fab Lab sin aprobar un reglamento, utilizando instrucciones internas o criterios discrecionales.

Esta opción **no garantiza la seguridad jurídica** de los usuarios ni de la Administración, impide la igualdad de trato, limita el control del gasto y deja sin cobertura legal aspectos clave como los procedimientos sancionadores, la tramitación de proyectos o el uso de recursos públicos.

2. Regulación parcial mediante pliegos técnicos o contratos de gestión

Incluir reglas de funcionamiento en un pliego técnico vinculado a un contrato de gestión indirecta.

Esta solución **sólo sería aplicable a un modelo de concesión**, no contempla la pluralidad de usos y usuarios (ciudadanía, entidades, empresas), y no permite establecer normas con carácter general ni aplicar un régimen sancionador reglado.

3. Aprobación de un reglamento específico (opción seleccionada)

Elaborar un **reglamento propio, autónomo y público**, aplicable a todos los perfiles de usuario, que regule el uso de las instalaciones, el equipamiento, los servicios y las relaciones con terceros. Esta opción es **la más garantista, flexible y adecuada al interés general**, permite articular la colaboración público-privada, asegurar el correcto uso de recursos municipales y proteger el servicio como infraestructura de innovación de referencia.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: Memoria Consulta Previa - Reglamento Fab Lab Ponferrada EstacionArte	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W75O7-AWH6F-UHI7C Fecha de emisión: 10 de Abril de 2025 a las 12:36:04 Página 4 de 4	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1INN - Jefe Innovación y Territorio Inteligente (JMBV) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/04/2025 11:45	FIRMADO 10/04/2025 11:45





En Ponferrada, a documento firmado y fechado digitalmente en el encabezado.

Fdo. José María Beltrán Vicente

Jefe del Servicio de Innovación y Territorio Inteligente, Administración Electrónica, Oficina de

Transparencia y Protección de Datos